

RESOLUCIÓN Nº 2275/2021, de 20 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador para el curso académico 2021-2022.

El Reglamento de Estructura y Funciones de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de marzo de 2020 (Publicado mediante Resolución 568/2020, de 26 de marzo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra en el Boletín Oficial de Navarra nº 77, de 14 de abril de 2020) especifica en su Art. 3.1 que “La Unidad de Inspección elaborará un Plan de Actuación que, a comienzos de cada curso académico, someterá a la aprobación del Rector o Rectora y se dará a conocer al Consejo de Gobierno. El Plan de Actuación contendrá el diseño de planes de recogida de información sobre la actividad del profesorado”. Por su parte el art. 3.2 de la misma norma establece que “La Unidad de Inspección ejercerá su función de acuerdo con el Plan de Actuación anua. Asimismo llevará a cabo actuaciones no previstas en el Plan de Actuación como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar al cumplimiento de las funciones que corresponden al personal docente e investigador”.

Visto el informe propuesta relativo al Plan de Actuación de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador para el curso académico 2021-2022 en cumplimiento del mandato normativo referenciado.

Considerándose la puesta en conocimiento del Plan de Actuación de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador, para el curso académico 2021-2022, en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2021.


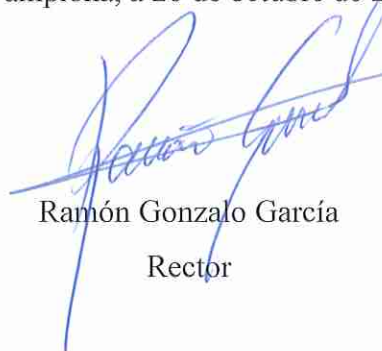
En ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra:

HE RESUELTO:

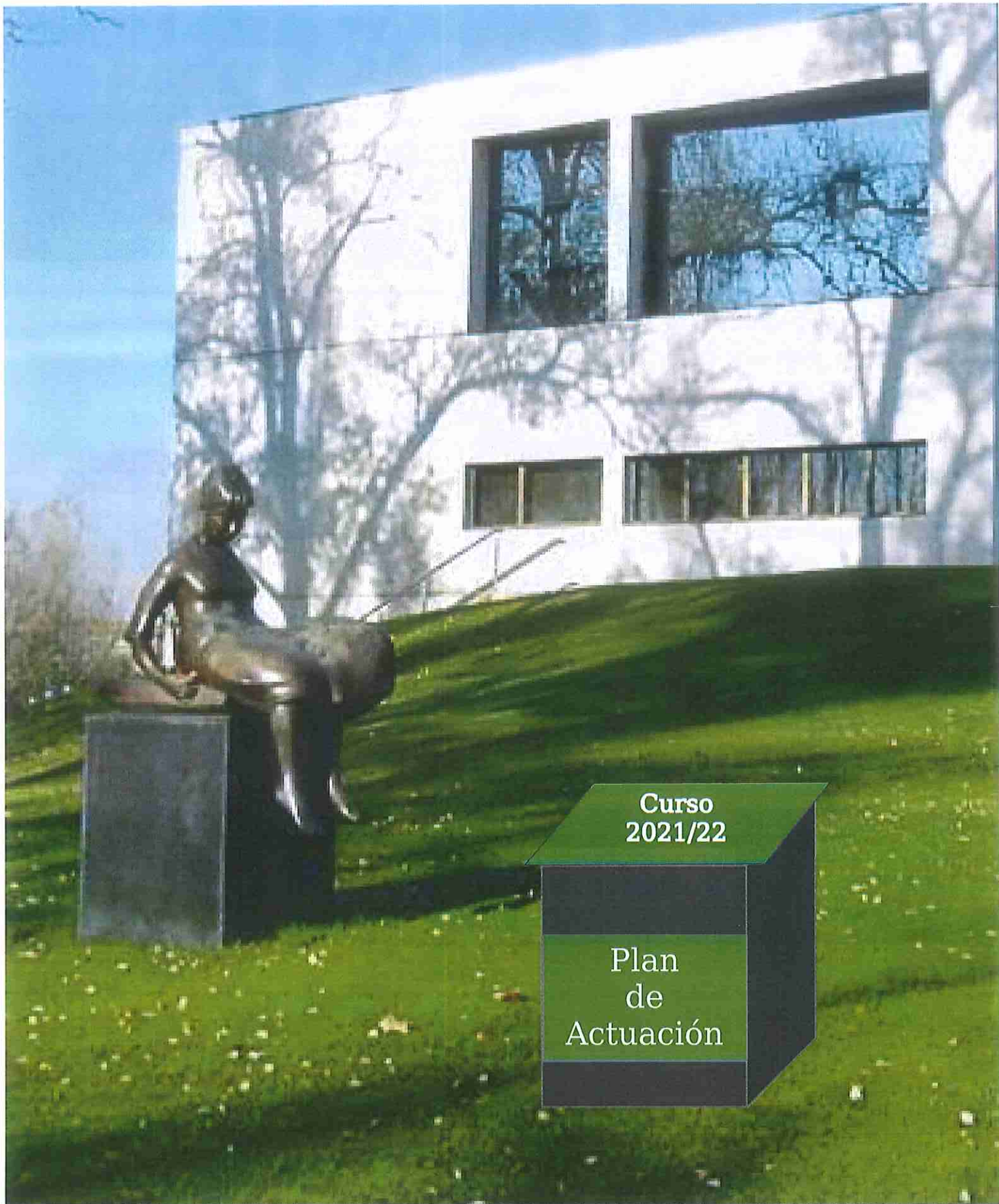
Primero.- Aprobar el Plan de Actuación de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador para el curso académico 2021-2022, en los términos contenidos en el Anexo de esta resolución.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectora de Profesorado y a la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador.

En Pamplona, a 20 de octubre de 2021



Ramón Gonzalo García
Rector



Curso
2021/22

Plan
de
Actuación

Unidad de Inspección

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- MARCO NORMATIVO	3
III.- OBJETIVOS	4
IV.- EVALUACIÓN	8

I.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Actuación de la Unidad de Inspección 2021-2022, se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa reguladora¹ recogida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 marzo de 2020, por el que se aprueba el Reglamento que regula la estructura y las funciones de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra.

Para su elaboración se han tenido en cuenta las propuestas y sugerencias recogidas en la memoria de evaluación de la U.I.

Este plan estará condicionado a las nuevas acciones que puedan derivarse de las futuras normas legislativas que a nivel nacional se están impulsando, entre otras la Ley Orgánica del Sistema Universitario, o la Ley Convivencia Universitaria.

La actuación del personal de la Unidad de Inspección se regirá por los principios de responsabilidad profesional e imparcialidad, confidencialidad, transparencia y participación.

II.- MARCO NORMATIVO

El presente Plan de actuación 2021-22 se rige por la normativa vigente en esta materia:

- ✓ La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✓ Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.
- ✓ El Reglamento de Estructura y Funciones de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2009 y publicado en BON el 14 abril: Resolución 568/2020, de 26 de marzo, del Rector de la UPNA, por la que se ordena publicar el “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento que regula la estructura y las funciones de la Unidad de Inspección del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra”

- ✓ El Plan Estratégico UPNA 2020-2023.
- ✓ El Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.
- ✓ Toda la normativa que haga referencia a la actuación profesional del PDI: Acuerdos del Consejo de Gobierno, Reglamentos de centros y Departamentos, planes de tutorías, Estatuto estudiantes, etc.

III.- OBJETIVOS

La Unidad de Inspección debe constituir un elemento de apoyo y asesoramiento a los órganos de Gobierno y al profesorado de la universidad, así como favorecer la mejora continua de la calidad de los servicios que se ofrecen al estudiantado.

En la consecución de este objetivo la Unidad de Inspección comprobará el desempeño de las obligaciones regladas del Personal Docente e Investigador, al objeto de velar por el cumplimiento de las normas que les sean aplicables. Todo ello, impulsando formas de trabajo colaborativo con la comunidad universitaria, en un marco continuo de comunicación e información, fomentando la prevención de conflictos desde un enfoque proactivo.

Conforme a esta misión, se establecen los siguientes objetivos y tareas para este plan de actuaciones inspectoras:

1. Información y conocimiento de la Unidad de Inspección

- Informar de la labor y seguir dando a conocer el servicio de inspección con el fin de facilitar un clima de colaboración y compromiso.
- Mantener actualizada la información de la Unidad en la web de la Universidad

2. Gestión de quejas e incidencias académicas

- Reforzar con los Centros, el registro y la gestión de las incidencias y quejas académicas, y con los Departamentos el registro de los avisos de cambios, todo ello en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo.

- Realizar una evaluación conjunta con las responsables de calidad de los centros y el Servicio de Calidad, del itinerario de entrada de incidencias, quejas, sugerencias, consultas, agradecimientos (QSAC), implementado el curso 20-21.
- Realizar una sesión formativa en los Departamentos y Centros sobre el procedimiento de las QSAC para conocer mejor su uso y poder “mejorar” la herramienta.

Todo ello, manteniendo y reforzando el trabajo colaborativo con el Servicio de organización, calidad y procesos, Dirección de Área de Gestión de calidad y títulos, Vicerrectorado de Profesorado, Centros, Departamentos, Estudiantes, PAS, Defensora, y otros servicios que se pudieran determinar.

3. Elaboración de los Informes relativos a cada queja

Realizar informe relativo a cada queja o incidencia recibida en la U.I, así como de los expedientes informativos o sancionadores disciplinarios necesarios.

4. Realización de visitas presenciales, revisiones web y control de tutorías

Fomentar la cultura de cumplimiento, desde la transparencia, impulsando la información de los derechos, pero también de los deberes tanto del profesorado como del alumnado. Para ello se realizarán visitas o controles a Centros o personas tanto aleatoriamente como de modo específico, si es necesario constatar circunstancias o situaciones concretas que estén siendo objeto de investigación por la Unidad. Redacción de actas e informes y la comunicación de resultados.

5. Mejorar los procedimientos de trabajo interno de la U.I.

Definir los procedimientos, señalar responsabilidades e informarlos.

Dimensionar la actividad y las necesidades existentes, así como la adecuación y optimización de los recursos existentes.

6. Registro de las actuaciones y transferencia al Archivo general

- Finalizar la transferencia al Archivo General de los expedientes.
- Acordar calendario anual de transferencias.
- Crear un cuadro clasificatorio para cada procedimiento de la U.I y serie documental.

Este objetivo se debe acometer en colaboración con la Sección de Gestión de documentos y Archivo General

7. Evaluación de la Carta de servicios

Realizar la primera evaluación de la Carta de servicios de la U.I.

8. Programa de evaluación docente del PDI

La evaluación docente es de suma importancia en la universidad para garantizar no solo la cualificación del profesorado, sino también y de forma especial, la calidad de la docencia que en ella se imparte.

La Unidad de Inspección colaborará en los términos que se establezcan en el método de evaluación, elaborando los informes relativos a las incidencias docentes y expedientes disciplinarios incoados durante el correspondiente período evaluado de cada solicitante.

Junto con los servicios competentes, se trabajará para impulsar el diseño de la retroalimentación de las encuestas y aumentar la tasa de respuesta.

9. Trabajo colaborativo en la UPNA

Mantener la participación en todas aquellas comisiones/grupos de trabajo que estén alineadas con los objetivos comunes en aras de prevenir conflictos, fomentar la cultura de pertenencia organizacional y crear sinergias de trabajo en equipo:

- Mantener el trabajo colaborativo con el Servicio de calidad, organización y procesos, la directora del Área de Gestión y Calidad de los Títulos, y la Unidad de Inspección del PDI de la Universidad.
- Participación en las **comisiones de calidad** de los Centros.
- Participación en la **Comisión Permanente de Igualdad** liderada desde el Vicerrectorado de Proyección universitaria, cultura y divulgación.

- Participación en el **Plan Estratégico** UPNA.
- Participación en el **Grupo de Atención a la Convivencia**.
- Impulso del **Banco de buenas prácticas docentes**, junto a la Directora del Área de Gestión y Calidad de los títulos (Vicerrectorado Enseñanzas), intensificando la búsqueda de buenas prácticas, y su difusión, en la actuación del personal docente e investigador, que recoja aquellas que ya están implantadas en la UPNA, con el fin de contribuir a los valores de la Universidad Pública de Navarra.
- Participación en el **Grupo de Personas** integrado por Gerencia, Comunicación, Recursos Humanos, el área de Acción Social e Igualdad, área de gestión de calidad y Títulos, Servicio de Calidad, área de Profesorado.
- Participación en la implementación del **Programa de Capacitación para el Liderazgo**.
- Implementación y difusión de la **Guía de buenas prácticas en la asignación docente**.
- Colaboración en la elaboración del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la UPNA.
- Participación junto con el vicerrectorado de profesorado en la difusión y en recogida de observaciones al Documento “*DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TUTORIAL*” entre la mesa del PDI, comité y departamentos para someterlo a observaciones, sugerencias, etc
- Establecer procedimiento de colaboración con la **Defensora de la Comunidad**.

10. Trabajo colaborativo con otras Universidades

- Participar en los Grupos de Trabajo de Inspecciones de servicios de la CRUE.
- Participación en la Jornada de trabajo anual si llegara a celebrarse.

En relación a la Interacción con el G9: intercambiar información sobre la actuación profesional de las Inspecciones de las Universidades del G9.

IV.- EVALUACIÓN

La evaluación de este Plan de Actuación se verá reflejada en la correspondiente memoria que se realizará a la finalización del curso 2021-2022.

Indicadores:

- N.º de visitas al apartado de la U.I en la Web
- Registro de las reuniones informativas mantenidas.
- N.º de informes elaborados
- N.º de Consultas/quejas atendidas
- N.º Incidencias detectadas en relación a la información en la web de presentación
- N.º Incidencias detectadas durante la ejecución del Plan Anual de Actuaciones Inspectoras
- N.º Incidencias detectadas a instancias del Vicerrectorado de Profesorado o Rectorado
- N.º Expedientes informativos realizados
- N.º Expedientes sancionadores incoados
- N.º Expedientes sancionadores incoados con sanción
- N.º de Visitas a centros, Departamentos, Servicios y Unidades
- Registro de asistencias a las diferentes comisiones y grupos de trabajo